

Mandando establecer en la ciudad de Huancayo el "Instituto Catalina Wanca de Ciencias Domésticas y Artes Útiles".

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Educación Pública, establezca en la ciudad de Huancayo un plantel de enseñanza industrial femenina bajo la denominación de "Instituto Catalina Wanca de Ciencias Domésticas y Artes Útiles".

Artículo 2º.—Los fines del citado plantel y su organización en general serán fijados en un Reglamento que expedirá el Ministerio del Ramo, 60 días después de promulgada la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiun días del

mes de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Octavio Alva, Primer Vice-Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

Alvaro de Bracamonte Orbegoso, Senador Secretario.

Manuel I. Cevallos Galvez, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Manuel PRADO.

Pedro M. Oliveira.